[redacted]

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 056 /2013

Asunción, 01 de octubre de 2013

VISTO: La Comunicación Interna U.O.C Nº 0989/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de setiembre de 2013, en la cual se solicita Acreditar la Contratación por la vía de Excepción para el llamado **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO DE 5 LITROS"**, Autorizar la Reprogramación al **PAC** correspondiente al Ejercicio 2013, para la inclusión de la presente Contratación por Excepción, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el **Artículo 33º "Casos de Excepción"** establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**inciso b)** por desastres producidos, por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, **los servicios públicos, la salubridad,** la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del País...

Que, el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 10º** "Atribuciones" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones....inciso 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley".

Que, la Gerencia de Regiones del Interior por Comunicación Interna Nº GRI/245/2013, de fecha 24 de setiembre de 2013, solicita **EN CARÁCTER URGENTE,** la compra de catorce mil (14.000) unidades de bidones de plástico de 5 litros de capacidad para la distribución de agua potable a la población de la ciudad de San Bernardino, cuya Planta de Tratamiento debe ser sometida a trabajos de mantenimiento y verificación, conjuntamente con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT).

Que, debido al problema de contaminación del Lago Ypacaraí con cianobacterias (algas tóxicas), el Ministerio de Salud Pública recomendó en su momento introducir mejoras pertinentes en el sistema de tratamiento de la ESSAP S.A., para preservar la calidad del agua destinada al consumo humano en la ciudad de San Bernardino.

Que, a los efectos de paliar la necesidad de consumo del vital líquido, resulta necesaria la adquisición de los catorce mil (14.000) bidones mencionados, mientras duren los trabajos de mantenimiento de la Planta de Tratamiento, cuyo plazo se estima concluir en un periodo de diez (10) días.

Que, la ESSAP S.A., cuenta con saldo presupuestario para hacer frente a la Contratación por Excepción.

Que, por Comunicación Interna AJ Nº 771/2013, de fecha 30 de setiembre de 2013, la Asesoría Jurídica, de conformidad al Art. 33º inc b), de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03, señala que no existe reparo legal alguno, por lo que corresponde proseguir con el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Acreditar** la Contratación por la vía de Excepción para el llamado **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO DE 5 LITROS"**, en el marco del **Artículo 33º, inciso b) "Casos de Excepción"**, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º. **Autorizar** la Reprogramación al **PAC** correspondiente al Ejercicio 2013, para la inclusión de la Contratación por Excepción.

Art. 3°. **Comunicar** lo dispuesto en el **Art.1°)** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites pertinentes.

Art. 5°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rml